



Universidad de Granada



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 19 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCAN 20 BECAS DE APOYO A LA AUTOMATRÍCULA

El Vicerrectorado de Estudiantes convoca 18 becas de apoyo para la automatrícula, destinadas a atención telefónica y a la realización de labores de información en las salas habilitadas en varios Centros de Granada, entre ellas, una se destinará a labores de coordinación (además de las propias de la automatrícula). Asimismo, convoca 2 becas de apoyo para la automatrícula, destinadas a la realización de labores de información en las salas habilitadas en Centros de Ceuta y Melilla.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Será requisito estar matriculado (y estar al corriente del pago de las tasas académicas) en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería, impartidas en la Universidad de Granada. Esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.

2. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios de estas becas quienes se encuentren disfrutando, durante el curso académico 2011/2012, de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: beca de apoyo a la información y participación estudiantil, beca de apoyo en labores informativas, beca de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos, beca de colaboración en el Centro de Actividades Deportivas y beca para deportistas del Club Deportivo Universidad de Granada



3. LABORES DE LOS BECARIOS

Será labor de los becarios en los distintos centros de Granada, asesorar a los estudiantes en la realización de la automatrícula, de lunes a viernes, en turnos de 5 horas dentro de los siguientes horarios:

- Atención Telefónica: 8-22 h
- En el centro asignado: 9-14 h
- En la Facultad de Ciencias: 9-14/16-21h

En el caso de los becarios que vayan a realizar su labor en los Centros de Ceuta y Melilla, el horario será de lunes a viernes, en turnos de 5 horas:

- En el centro asignado: 9-14 h

4. DURACION

El periodo de disfrute de la beca será desde el 16 de julio a 30 de septiembre de 2012.

5. DOTACION

La dotación de las ayudas será de 750 euros, a percibir al final del periodo indicado. El coordinador/a percibirá la cantidad de 800€.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona adjudicataria de la ayuda, deberá cumplir con el régimen y horario que se establece en la convocatoria, en caso contrario y tras su estudio y valoración por Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, se podrá proceder a su inmediata revocación, si queda demostrado incumplimiento de las tareas para las cuales ha sido otorgada la beca.

7. FORMALIZACION DE LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Becas (Vicerrectorado de Estudiantes, C/Severo Ochoa s/n, junto a Comedores Universitarios), en impreso normalizado



establecido el cual estará disponible en la web del Vicerrectorado de Estudiantes <http://ve.ugr.es/> . Igualmente el impreso estará disponible en el Servicio de Becas. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, tarjeta de estudiante del solicitante, en caso de naturales de países extracomunitarios.
- Resto de documentación que se considere pertinente para apoyar los méritos consignados en el curriculum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día de 2 julio de 2012.

Se consideraran admitidas todas las solicitudes que no se rechacen expresamente con notificación por escrito.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito y seguirá como criterios, con carácter general:

- Experiencia en apoyo a la automatrícula 1 p/año, máximo 2 p.
- Experiencia en labores de información hasta 3 p.
- Conocimientos de Informática hasta 2 p.
- Conocimientos de Idiomas hasta 1 p.
- Disponibilidad horaria hasta 1 p.

El coordinador será seleccionado de entre los propuestos/as, debiendo tener experiencia en labores de automatrícula.

9. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de selección será realizado por una Comisión Evaluadora constituida por:

- Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue
- Jefe del Servicio de Ordenación Académica y Estadística o persona en quien delegue



Universidad de Granada



- Directora Secretariado de Becas
- Jefa del Servicio de Becas
- Responsable de Gestión del Servicio de Becas
- Un estudiante miembro de la Comisión de Becas Propias

Una vez asignadas las ayudas, a propuesta de la Comisión Evaluadora, han de ser ratificadas por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Becas y en las paginas webs de los Vicerrectorados de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>) y de Ordenación Académica (<http://academica.ugr.es>).

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

10. DATOS DE CARÁCTER GENERAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 19 de junio de 2012

Rosa M^a García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes